



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 3007116813

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PERTENENCIA

RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2020-00066-00

DEMANDANTE: CARMELO FERNAN MENDEZ GARRIDO

DEMANDADOS: JOSE ALFREDO HERNANDEZ OLIVERA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Revisado el plenario, en aras de continuar con el trámite de rigor, se percata esta judicatura que la parte demandante en reconvención, subsanó en debida forma los yerros señalados por este despacho judicial.

Luego entonces, siendo este despacho judicial competente para conocer de las pretensiones, en razón de lo previsto en los artículos 27 y 371 del CGP, y partiendo de la base que se cumple con los requisitos establecidos por el artículo 82 ejusdem y que se han aportado los anexos previstos en el artículo 84 del mismo texto, se admitirá la misma.

Por lo expuesto, este despacho judicial, resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda de reconvención, propuesta por el demandante en reconvención, José Alfredo Hernández Olivera, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra del demandado en reconvención Carmelo Fernan Mendez Garrido, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Notificar por ESTADOS esta providencia al demandado en reconvención, a quien se le correrá traslado por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los artículos 91 y 371 del CGP, con la copia de la demanda de reconvención y sus anexos, a fin de que, si lo considera conveniente le de contestación y proponga las excepciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc065d8c58ed5bd128812405b9ec312d64c36a4e3e320cc2aafdd5b5f9
2e9409**

Documento generado en 10/03/2022 04:22:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>